

A Extractos de compañía



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PAUL DE MAR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUEVEDO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.**- La compañía PAUL DE MAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de abril de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-U-0003473 el 14 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de mayo de 2002.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de agosto de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007269 de 20 de noviembre de 2009.
- OTORGANTE.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Guillermo Arias Barrera, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007269 de 20 de noviembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es el cantón de Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 20 de noviembre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Nov. 29-30; Dic. 1 (15368)



EXTRA

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ROANDINA S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Se comunica al público el cambio de domicilio de la compañía ROANDINA S.A., aumento de capital por DOS MIL QUINIENTOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quevedo, el 11 de agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007260 del 2009.

El capital suscrito actual es de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, además se reforma el estatuto con las acciones: ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es el cantón de Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 20 de noviembre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JURÍDICA

Citase con el siguiente extracto del juicio a WILMAN EDY CURIPOMA OCHOA, el:

ACTORA: Gladys de los Angeles Apolo F
DEMANDADO: Wilman Edy Curipoma Ochoa
CLASE DE JUICIO: Divorcio No. 970-20
OBJETO DE LA DEMANDA: Disolver el matrimonio y
PROVIDENCIA: La que sigue:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Atenta la aseveración de la demandada, cítase a WILMAN EDY CURIPOMA OCHOA con un extracto de la demanda y este extracto en los periódicos de mayor circulación que se publican en esta ciudad, a fin de que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este extracto, comparezca a este juzgado para contestar a la demanda y alegar los hechos que considere pertinentes. En caso de no comparecer, se procederá a la sentencia por defecto. Lo que comunico y le cito a usted para que comparezca a este juzgado para recibir sus posteriores providencias. Lo que comunico y le cito a usted para que comparezca a este juzgado para recibir sus posteriores providencias. Lo que comunico y le cito a usted para que comparezca a este juzgado para recibir sus posteriores providencias.

DR. FELIPE INFANTE
JUEZ

Lo que comunico y le cito a usted para que comparezca a este juzgado para recibir sus posteriores providencias. Lo que comunico y le cito a usted para que comparezca a este juzgado para recibir sus posteriores providencias.

Dr. Juan Gallo
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO

FUNCION JUDICIAL DISTRITO GUAYAS

JUZGADO 27 DE LO CIVIL DE GUAYAS
EXTRACTO DE LA DEMANDA

A: VICTOR MANUEL BARAHONA BUSTAMANTE
ACTOR: JUAN ANTONIO GOMEZ MERA
DEMANDADO: VICTOR MANUEL BARAHONA BUSTAMANTE
JUICIO: Ordinario (Prescripción Adquisitiva)
#282/2008.
CUANTIA: Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Iván Naranjo
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que se declare la nulidad del matrimonio celebrado entre el actor y la demandada, en virtud de haberse consumado el matrimonio antes de haberse consumado el matrimonio.



0019

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUARECURSOS

La compañía ECUARECURSOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-004908 de 25 de Noviembre de 2009.

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- OBJETO:** El objeto de la compañía es: ASESORAMIENTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS GEOLÓGICOS MINEROS Y OBRAS CIVILES, CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE MINERALES, CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ASÍ COMO CON LA CONSULTORÍA INHERENTE A ESTAS ACTIVIDADES...

Quito, 25 de Noviembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(15371)